



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

preuiso darle dos Cavas, lo que ha executado Gregorio
Auler, morador en dho partido, hauendo precedido
para ello Orden de la Junta, en vista de Reconozim.
y Zertificacion de D.^o Antonio Pidal, Juez Sobre
Asequero, constando haueie dado dhas Cavas, y que
importan ciento y sesenta V.^o en Segun here pre
sente por otra zertificacion lo expone ala Ciu. para
que siendo de su agrado sirua Resolver de libre a dho
Gregorio Abiles: y hauendolo oydo y Conferido dese
niendo atan justa propuesta, acordó de libren dho
ciento y sesenta V.^o en afavor del referido Gregorio
Abiles, Sobre propios Contra su Depositario Adam.
En forma y Como se acostumbra //

re
de fabrica de un
poco en Espuña

La Ciu.^o acuerda que los quinze mill V.^o que se han
aumentado de diezmos al arrendam.^o de abasto de
Nieve y Venta de Agua fria en este presente año queden
separados para solo la Construcion de un poyo, en la
Sierra de Espuña que haze suma falta para Conel y
lo que ay, poder empujar nieve bastante, para abaste
zer dos años este pp.^o y Salir de la fatiga y dasto que ha
sucedido con la falta de nevar en algunos años; y para
ello, los Cavalleros Comiarios de Nieve, se ynfor
men, donde y con que Zircunstancias se podra execu
tar, truiendo Vazon de lo que venulte para Resolver //

Seto

